

2480

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 NOV 2010

VISTO el expediente N° 2410-8-125/08 relacionado con el dictado de la Resolución 1 N° 1122/09 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fojas 56/67) se convalidó el Convenio Marco y sus Anexos y Addenda suscriptos entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tandil y la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la obra: "Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la Avenida Fleming, entre Avenida Brasil y calle Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario)" en la localidad y partido de Tandil;

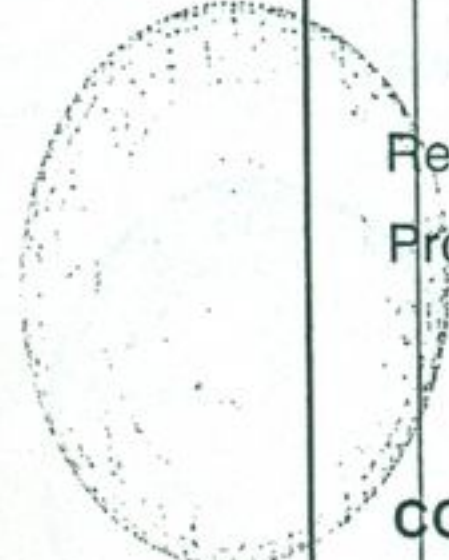
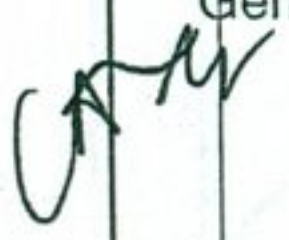
Que en el artículo 2° de la Resolución 1 N° 1122/09 se estableció que dichas actuaciones deben ser ratificadas por el Poder Ejecutivo, a través del pertinente Decreto;

Que del citado Convenio, Anexos y Addenda, surge que las partes toman a su cargo la ejecución de la obra, dejando establecido que las bases de los proyectos serán realizados por la Dirección Nacional de Vialidad;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia tomará a su cargo la inspección de los trabajos, certificaciones, recepciones provisionales y definitiva y el pago de los mismos a la empresa contratista, remitiendo una copia de la documentación a Vialidad Nacional para gestionar el reintegro de dichas erogaciones, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos;

Que por Alcance N° 1 de las presentes actuaciones se tramita la metodología de reintegro de los fondos pagados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que habiendo tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, corresponde



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución 1 N° 1122/09 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires donde se aprobó el Convenio Marco, sus Anexos y su Addenda, para la obra: "Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la Avenida Fleming, entre Avenida Brasil y calle Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario)" en la localidad y partido de Tandil.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

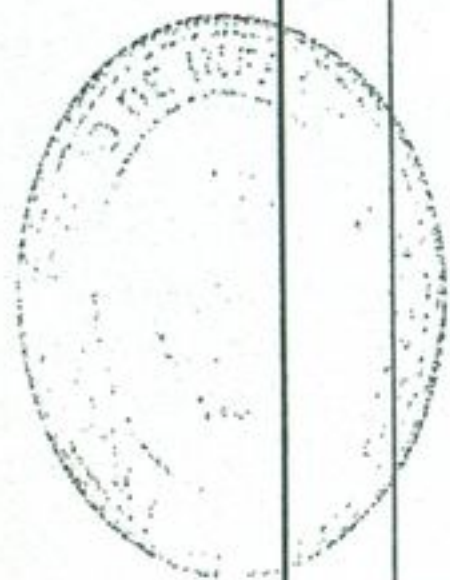
DECRETO N° 2480



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



ES COPIA FIEL

2480



Corresponde al Expte. 2410-8-125/08.

LA PLATA, 14 DIC 2009

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el **Convenio** y su **Addenda** celebrados entre la **Dirección Nacional de Vialidad**, la **Municipalidad de Tandil** y esta **Repartición** (fs. 2/3 y 33/34), para llevar a cabo la obra: "Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la **Avenida Fleming**, entre **Avenida Brasil** y calle **Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario)**", en la **Localidad** y **Partido de Tandil**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho **Convenio** con su respectiva **Addenda** han sido convalidados por **Resoluciones** N° 81/07 del 20/12/07 y N° 1535/09 del 3/7/09 (fs. 4/7 y 31/32) de la **Dirección Nacional de Vialidad**,

Que han tomado conocimiento de las presentes actuaciones las **Gerencias Ejecutiva, Técnica y de Administración**, el **Departamento Vialidad Municipal** y el **Consejo Técnico** de esta **Repartición** (fs. 12) quienes propician, a fin de llevar a cabo la citada obra, la convalidación del **Convenio** obrante a fs. 2/3.

Que a fs. 19/20 y 45/46 se agregan las **Ordenanzas** N° 10876/08 y 11.602/09 y sus respectivos **Decretos** de promulgación N° 922/08 y 2637/09, sancionadas por el **Honorable Concejo Deliberante de Tandil**, mediante las cuales se convalidan el **convenio** de fs. 2/3 y su **Addenda** de fs. 33/34.

Que han tomado la intervención de su competencia la **Asesoría General de Gobierno**, la **Contaduría General de la Provincia** y el **Fiscal de Estado**, quienes son contestes en manifestar que **puede aprobarse** el **Convenio**

Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. administrativo
Gerencia de Administración
Dedón. de Vialidad Pcia. Bs. As.

ES COPIA FIEL

y su Addenda mediante el dictado del pertinente **Decreto del Poder Ejecutivo**, resaltando la necesidad de establecer por las vías pertinentes, **mecanismos y plazos** para el **reintegro** por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de las erogaciones efectuadas por esta Repartición en virtud de lo acordado en el artículo 4° del Convenio (texto modificado por artículo 1° de la Addenda – fs. 33) a cuyo efecto se ha **caratulado el Alcance 1** de las presentes actuaciones (fs. 54).

Por ello, habiéndose cumplimentado el **Decreto** 502/04 a fs. 51/52, el

ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convalidar el **Convenio** obrante a fs. 2/3, fechado el 20/12/07 y su **Addenda**, obrante a fs. 33/34, fechado el 3/7/09, celebrados entre la **Dirección Nacional de Vialidad**, la **Municipalidad de Tandil** y esta **Repartición**, relacionados con la obra: "Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la **Avenida Fleming**, entre Avenida Brasil y calle Los Ombúes (**Acceso al Campus Universitario**)", en la Localidad y Partido de Tandil, que pasan a formar parte integrante de la presente junto con las Resoluciones N° 81/07 del 20/12/07 y N° 1535/09 del 3/7/09 (fs. 4/7 y 31/32) de la **Dirección Nacional de Vialidad** que convalidan a nivel nacional los citados documentos.

ARTICULO 2.- Dejar establecido que oportunamente se remitirán las actuaciones a la **Subsecretaría de Obras Públicas** del Ministerio de Infraestructura a los efectos de gestionar el pertinente **Decreto del Poder Ejecutivo**.

ARTICULO 3.- Regístrese con copias de fs. 2/7 y 31/34; notifíquese al señor **Fiscal de Estado**; comuníquese a quienes corresponda; fecho, mediante **notas** de esti

ES COPIA FIEL

2480

57



Corresponde al Expte. 2410-8-125/08.-

Se gírese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Municipalidad de Tandil; cumplido, previo conocimiento de las Gerencias de Administración, Ejecutiva y Técnica, y del Departamento Vialidad Municipal, gírese a la Subsecretaría de Obras Públicas a fin de cumplimentar lo indicado en el artículo anterior.

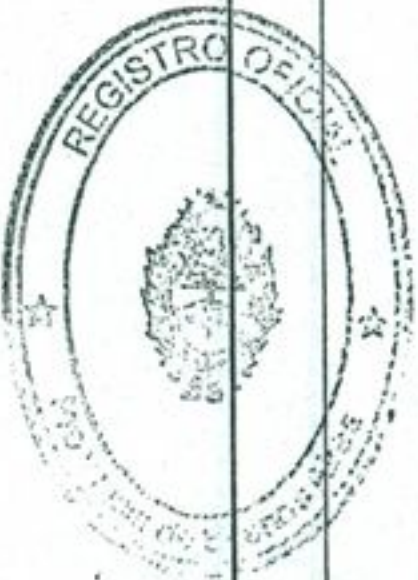
RESOLUCION 1 Nº 1122.

MGT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
Dcción. de Vialidad de la Prov. de Bs. As.



74 DIC 2009
A FLATA, de 20...
Registrada la resolución que
antecede bajo el Nº 1122
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

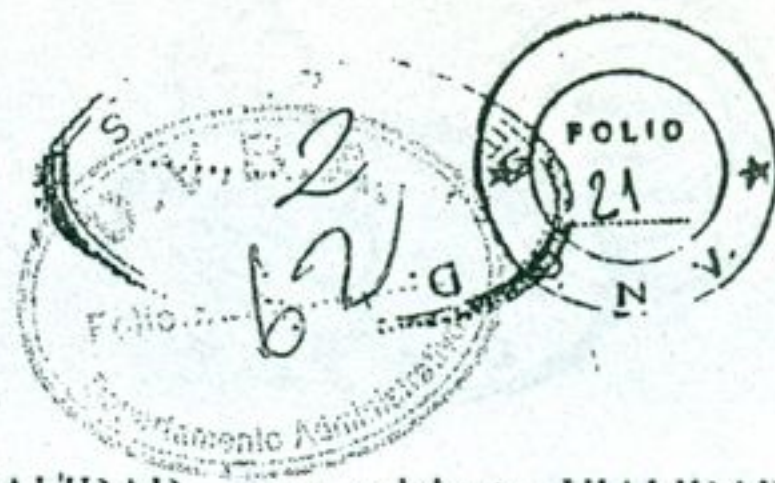
[Handwritten signature]

Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. Bs. As.

ES COPIA FIEL

Ministerio de Administración Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

2480



-----Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, ING. NELSON PERIOTTI, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL ING. ARCÁNGEL JOSE CURTO y la MUNICIPALIDAD DE TANDIL en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por su INTENDENTE Dr. MIGUEL LUNGHI, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO

ARTÍCULO 1º: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales las partes intervinientes toman a su cargo la ejecución de las obras de Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la Avenida Fleming, entre Avenida Brasil y la calle Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario) en la Localidad de Tandil, cuyo Presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTÁ Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$7.045.490.25) a valores del mes de marzo de 2007.

ARTÍCULO 2º: VIALIDAD PROVINCIAL aportará los Estudios y Proyectos de las obras de que se tratan notificando los mismos a VIALIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO 3º: Una vez aprobados los Proyectos mencionados, VIALIDAD PROVINCIAL procederá al llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos y realizará la Preadjudicación la que deberá ser notificada a VIALIDAD NACIONAL. Además llevará a cabo el proceso de adjudicación, y celebración del Contrato, comunicando la resolución de cada uno de estos actos a VIALIDAD NACIONAL.

ARTICULO 4º: VIALIDAD PROVINCIAL, llevará a cabo la inspección de los trabajos, certificaciones, recepciones provisoria y definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a efectos de gestionar el pago de los mismos. Asimismo, VIALIDAD NACIONAL queda facultada para efectuar la supervisión de las obras y toda observación que le merezca será comunicada fehacientemente a VIALIDAD PROVINCIAL.

ARTÍCULO 5º: VIALIDAD PROVINCIAL realizará el estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la licencia ambiental en el ámbito Provincial será por cuenta de VIALIDAD PROVINCIAL.

ARTICULO 6º: VIALIDAD PROVINCIAL realizará el Análisis de Evaluación Económica de la Obra a los fines de su incorporación al Presupuesto Nacional y su aprobación ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, librándose de dicho compromiso una vez emitido el dictamen de dicha Dirección Nacional.

ARTICULO 7º: VIALIDAD PROVINCIAL remitirá a VIALIDAD NACIONAL, para su pago a la contratista los certificados que se emitan con referencia a la ejecución de la obra.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

[Handwritten signature]

DR. MIGUEL LUNGHI
Int. Dep. de Administración
Dirección de Inversión Pública
Pcia. de Buenos Aires
2007
COPIA FIRMADA

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

2480



debiendo presentar los certificados mensuales en el 1º Distrito - Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días posteriores al último día cubierto por el certificado, en caso contrario VIALIDAD NACIONAL se reserva el derecho de retrasar el pago de los certificados en la misma cantidad de días que el retraso producido, sin erogar indemnización alguna, haciéndose VIALIDAD PROVINCIAL responsable de la mora correspondiente.

VIALIDAD NACIONAL abonará el importe de los certificados dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha cierta de recepción de los mismos en el 1º Distrito - Buenos Aires. Este plazo será de ciento veinte (120) días cuando se trate de certificación final.

ARTÍCULO 8º: VIALIDAD NACIONAL financia hasta el monto contractual incluida la Redeterminación de Precios establecida en el Decreto Nacional Nº 1295/02, independientemente que se aplique la legislación provincial.

ARTICULO 9º: VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de la obra en el Presupuesto Nacional del año 2007 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la obra.

ARTICULO 10º: La totalidad de los gastos que demande la liberación de la Traza, ya sea en concepto de capital, interés y honorarios, necesarios para la ejecución de las obras señaladas, quedará a cargo exclusivo de la Municipalidad de Tandil.

ARTICULO 11º: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.

ARTÍCULO 12º: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: AV. JULIO A. ROCA 738 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: CALLE 122 ENTRE 48 Y 49 - LA PLATA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL: BELGRANO 487 - CIUDAD DE TANDIL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad *de Bs As*, el día *20* del mes de *diciembre* del año dos mil siete. (2007).



[Signature]
Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. As.

[Signature]
Ing. MARIO ANTONIO BERTINI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

[Signature]
DR. MIGUEL ANGEL LUNOHI
INTENDENTE MUNICIPAL
"TANDIL"

[Signature]
2007-12-20



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

2480



-----Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, ING. NELSON PERIOTTI, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL ING. ARCÁNGEL JOSE CURTO y la MUNICIPALIDAD DE TANDIL en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por su INTENDENTE Dr. MIGUEL LUNGHI, acuerdan celebrar la presente:

ADDENDA

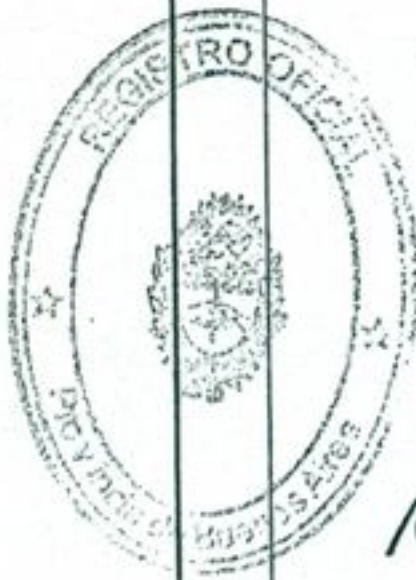
ARTÍCULO 1º: Modificanse los Artículos 1º - 4º - 7º y 9º y dejase sin efecto el Artículo 6º del Convenio suscripto entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2007, el que tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales las partes intervinientes toman a su cargo la ejecución de las obras de Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la Avenida Fleming, entre Avenida Brasil y la calle Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario) en la Localidad de Tandil, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales las partes intervinientes toman a su cargo la ejecución de las obras de Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la Avenida Fleming, entre Avenida Brasil y la calle Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario) en la Localidad de Tandil, cuyo monto contractual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$9.542.859,19).

ARTÍCULO 4º) VIALIDAD PROVINCIAL llevará a cabo la Inspección de los trabajos, Certificaciones, Recepciones Provisoria y Definitiva y el(pago)de los mismos a la empresa contratista, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL para gestionar el reintegro de dichas erogaciones, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.

ARTICULO 7º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1º están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) - Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.

ARTICULO 9º: VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de la obra en el Presupuesto Nacional del año 2009 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la obra.



M
He

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

[Handwritten signature]
2009

2480

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



ARTICULO 2º: Mantiénense en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio de fecha 20 de diciembre de 2007, que no se opongan a lo establecido en la presente Addenda.

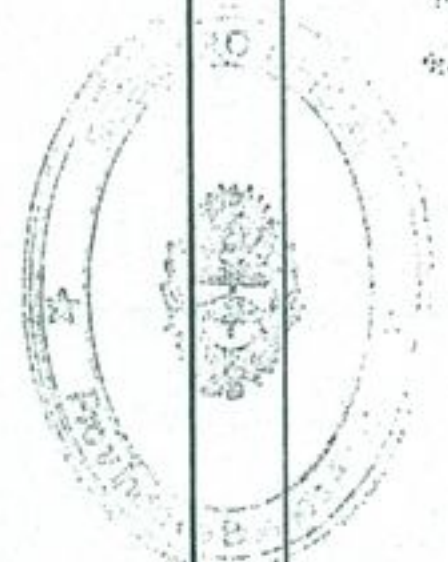
----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad *de La Plata* a los *03* días del mes de *Julio* del año dos mil nueve (2009).-

M/

Ing. *ROBERTO JOSÉ CURTO*
Intendente Municipal
TANQUE

Dr. MIGUEL ANGELO LUNGHI
INTERLENTE MUNICIPAL
- TANQUE -

Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad - Pos. de As.

ES COPIA FIEL